

LEYES**LEY N° 7.865****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva, a través de la Administración Provincial del Agua, incorpore al Plan de Trabajos Públicos de la mencionada repartición, la construcción de una perforación en la "Estancia Nuevo Rosario", ubicada en las proximidades de los parajes "Poza del Medio" y "El Fraile", en el departamento General Ocampo.

Artículo 2°.- Los gastos que demanden los estudios y ejecución de la obra serán tomados de las partidas correspondientes a los trabajos públicos de la Administración Provincial del Agua (A.P.A).

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 120° Período Legislativo, a siete días del mes de julio del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el diputado **Luis César Murúa**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente Comisión Asuntos Constitucionales, Peticiones, Poderes y Reglamento - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

* * *

LEY N° 7.867**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a invertir la suma de pesos necesaria para la elaboración del proyecto, construcción y equipamiento de la obra nuevo edificio del Hospital "Eleazar Herrera Motta", de la ciudad de Chilecito, departamento homónimo.

Artículo 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados de Rentas Generales hasta tanto cuente con la imputación presupuestaria específica.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 120° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cinco. Proyecto presentado por los diputados **Gustavo Adolfo Molina** y **Enrique Pedro Molina**.

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.259

Chilecito, 22 de setiembre de 2005

Visto: el Expediente Código A2 N° 0055-4/05, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva

el texto de la Ley N° 7.867 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.867 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de agosto de 2005.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

* * *

LEY N° 7.868**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia el inmueble que es parte de otro de mayor extensión, ubicado en la ciudad de La Rioja, departamento Capital, que responde a las siguientes características: Inmueble: Propietario: Club Social y Deportivo Caja de Ahorro - Medidas y Linderos: Norte: 133,290 m, linda con María Celia Rosa Cáceres Freyre de Sauze Almagro, Carlos Alberto Cáceres Freyre, Julián Bernardo Cáceres Freyre y Teresa de Jesús Cáceres; Sur: 313,29 m, linda con eje acceso Ruta Nac. N° 38; Este: 169,44 m, linda con Lote c; Oeste: 33,93 m, linda con calle 1° de Marzo; Suroeste: 214,82 m, linda con cono de visibilidad - Valuación Fiscal: a determinar - Matrícula Registral: C-11.864, Año 1988 - Padrón: N° 1-33276 - Superficie: 3 ha, 9.835,31 m² - Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Manzana 493 - Parcela "d".

Parte del inmueble que se expropia: Propietario: Club Social y Deportivo Caja de Ahorro - Medidas y Linderos: Norte: 133,30 m, linda con María Celia Rosa Cáceres Freyre de Sauze Almagro, Carlos Alberto Cáceres Freyre, Julián Bernardo Cáceres Freyre y Teresa de Jesús Cáceres; Sur: 133,30 m, linda con eje acceso Ruta Nac. N° 38; Este: 169,44 m, linda con lote "c"; Oeste: 170,00 m, linda con parte del lote "d" de propiedad del Club San Martín - Valuación Fiscal: a determinar - Matrícula Registral: C- N° 11.864, Año 1988 - Padrón: N° 1-33276 - Superficie a Expropiar: 2 ha, 2.586,35 m² - Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Manzana 493 - Parcela "d".

Artículo 2°.- El inmueble que por esta ley se expropia será destinado a la construcción del Centro de Contención para Menores en Conflicto con la Ley Penal.

Artículo 3°.- La escritura traslativa de dominio, como el plano de división de donde surgirán las medidas, linderos y superficie definitivas serán confeccionados, en la brevedad posible, por los organismos correspondientes.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la presente ley se tomarán de Rentas Generales de la Provincia.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 120° Período Legislativo, a dieciocho

días del mes de agosto del año dos mil cinco. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.144

La Rioja, 29 de agosto de 2005

Visto: el Expediente Código A2 N° 0056-5/05, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.868 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.868 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de agosto de 2005.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

LEY N° 7.870

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Créase una Delegación de la Dirección General de Ingresos Provinciales en Nonogasta, departamento Chilecito.

Artículo 2°.- El personal necesario para atender la delegación, previa capacitación, será afectado o adscripto de otras reparticiones estatales.

Artículo 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 120° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cinco. Proyecto presentado por los diputados **Enrique Pedro Molina y Gustavo Adolfo Molina**.

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.257

Chilecito, 22 de setiembre de 2005

Visto: el Expediente Código A2 N° 0058-7/05, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.870 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.870 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de agosto de 2005.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

LEY N° 7.871

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia un inmueble, parte de otro de mayor extensión, ubicado en la ciudad de Chemical, departamento Chemical, conocido como paraje "Villa Carmela", ubicado sobre la Ruta Provincial N° 25, cuyas características son las que a continuación se describen: Propietario: Sucesión de Juan Zebovec. Posteriormente: Cesión de Derechos a favor de Andrés Toledo Márquez, inscripto en Protocolo Derechos Personales T° 5, F° 52, Fecha 27/11/79 - Superficie Total: 357 hectáreas - Matrícula Catastral. Mayor Extensión: 12-04-04-14-952-810 - Padrón: N° 12-02465 - Valuación Fiscal: \$ 345,10.

Parte del inmueble a expropiar (ubicado en el extremo Sur del campo descripto): Medidas aproximadas: Norte: 1.013,97 m; Este: 500,00 m; Sur: 1.013,97 m; Oeste: 500,00 m - Linderos: Norte: campo abierto; Sur: campo abierto; Este: Ruta N° 25; Oeste: Pedro Brizuela - Superficie a expropiar: 50 ha aproximadamente - Inscripción Registro General de la Propiedad: Dominio: 837, Folio: 1748/50, Año 1959.

Artículo 2°.- El inmueble expropiado será destinado a la construcción de una Planta Depuradora de líquidos cloacales.

Artículo 3°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas surgirán del plano de mensura y división que a tal efecto confeccionará la Dirección General de Catastro.

Artículo 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de Rentas Generales de la Provincia.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 120° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el diputado **Ricardo Baltazar Carbel**.

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.142

La Rioja, 29 de agosto de 2005

Visto: el Expediente Código A2 N° 0059-8/05, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva

el texto de la Ley N° 7.871 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.871 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de agosto de 2005.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

* * *

LEY N° 7.872

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva incorpore al Plan de Trabajos Públicos de la Administración Provincial del Agua, la realización del estudio y ejecución de la perforación para extracción de agua en el lote 1, fracción 3 en la Colonia de Malligasta, departamento Chilecito. Predio destinado a la Universidad Nacional de Chilecito por la Ley N° 7.775.

Artículo 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados de la partida asignada a la A.P.A., Plan de Trabajos Públicos.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 120° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cinco. Proyecto presentado por los diputados **Enrique Pedro Molina y Gustavo Adolfo Molina.**

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.256

Chilecito, 22 de setiembre de 2005

Visto: el Expediente Código A2 N° 0060-9/05, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.872 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.872 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de agosto de 2005.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

* * *

LEY N° 7.873

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva incorpore al Plan de Inversiones Públicas de EDELAR S.A., a través del E.U.CO.P., la realización de la obra: "Ampliación del Tendido de Red Eléctrica, desde Santa Florentina hasta el Puesto "La Ensenada", ambas localidades del departamento Chilecito.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 120° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cinco. Proyecto presentado por los diputados **Enrique Pedro Molina y Gustavo Adolfo Molina.**

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.258

Chilecito, 22 de setiembre de 2005

Visto: el Expediente Código A2 N° 0061-0/05, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.873 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.873 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de agosto de 2005.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

* * *

LEY N° 7.875

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva adjudique en Comodato por el término de dos (2) años a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente ley, los

lotes de una fracción de terreno que forma parte de otra de mayor extensión perteneciente al Estado Provincial en Chañararmuyo departamento Famatina, que responde a las siguientes características: Propietario: Estado Provincial - Superficie: 113 ha, 5.254,40 m² - Ubicación: a 150 m de la Ruta Provincial N° 11 hacia el Sur, al Oeste de la calle principal de la localidad de Chañararmuyo, limitando al Norte con el Río Las Talas.

Artículo 2°.- Los comodatarios se comprometen durante el término de dos (2) años, contados a partir de la publicación de la presente ley, a poner en producción los lotes.

Artículo 3°.- La Administración Provincial del Agua proveerá el agua necesaria para cubrir la demanda de cada uno de los lotes, ya sea mediante un reordenamiento del sistema de riego o a través de la ejecución de una perforación.

Artículo 4°.- La Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales proveerá la maquinaria, elementos necesarios y la dirección técnica para nivelación y cerramiento de los lotes y semillas, plantas frutales para sembradíos invernales y plantaciones perennes, además de la capacitación técnica necesaria para cumplir con el objetivo de producción.

Artículo 5°.- El incumplimiento del Artículo 2° por parte del comodatario dará lugar a que el Comodato quede revocado de pleno derecho.

Artículo 6°.- Las medidas, linderos y superficie de cada uno de los lotes surgen del plano de mensura y división confeccionado por el I.M.T.I. - Delegación Chilecito según Expte. N° B.7-3-00171-4-05.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 120° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el diputado **Adolfo Pedro Díaz**.

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

ANEXO I

	Apellido y Nombres	Ubicación	Documento
1	Barrionuevo, Miguel Adrián	Lote 10 - Mza. 12 - Sup. 2 2 ha, 1.182,96 m ²	27.880.4 76
2	Barrionuevo, Martín Horacio	Lote 9 - Mza. 12 - Sup. 2 ha, 0.017,30 m ²	12.445.9 32
3	Barrionuevo, Jesús Fabriciano	Lote 8 - Mza. 12 - Sup. 2 ha, 0.035,67 m ²	25.628.8 19
4	Leiva, Etrin Rolando	Lote 7 - Mza. 12 - Sup. 2 ha, 0.045,90 m ²	27.005.1 98
5	Barrionuevo, Reyes Alfredo	Lote 6 - Mza. 12 - Sup. 2 ha, 0.045,89 m ²	8.017.83 3
6	Ruarte, Mario Ariel	Lote 4 - Mza. 12 - Sup. 2 ha, 2.938,43 m ²	17.957.0 34
7	Leonarhdt, René Miguel	Lote 2 - Mza. 12 - Sup. 2 ha, 5.026,73 m ²	25.507.3 25
8	Leiva, Omar Osvaldo	Lote 8 - Mza. 23 - Sup. 3 ha, 7.071,09 m ²	10.640.5 92
9	Ledesma, Ramona Beatriz	Lote 5 - Mza. 23 - Sup. 1 ha, 7.676,69 m ²	17.373.1 35
10	Leiva, Ramona Aleja	Lote 7 - Mza. 23 - Sup. 1 ha, 2.504,07 m ²	4.949.32 0
11	Pusch, Guillermo	Lote 4 - Mza. 23 - Sup. 8	8.252.92

		ha, 1.130,05 m ²	8
12	Mercado, Cecilia Elizabeth	Lote 2 - Mza. 23 - Sup. 2 ha, 0.947,20 m ²	17.244.9 17
13	Barrionuevo, María Magdalena	Lote 3 - Mza. 23 - Sup. 2 ha, 7.347,82 m ²	14.924.4 89
14	Solohaga, Dante Jesús	Lote 1 - Mza. 23 - Sup. 2 ha, 7.347,82 m ²	28.786.5 31
15	Leiva, Sara Malena	Lote 4 - Mza. 24 - Sup. 2 ha, 0.188,02 m ²	28.412.2 43
16	Leiva, Antonio Armando	Lote 3 - Mza. 24 - Sup. 2 ha, 0.549,30 m ²	29.966.9 91

DECRETO N° 1.153

La Rioja, 01 de setiembre de 2005

Visto: el Expediente Código A2 N° 0063-2/05 mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.875 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.875 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de agosto de 2005.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Agricultura y Recursos Naturales.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P - Gutiérrez, C.A., S.A. y R.N.

LEY N° 7.876

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio entre el Estado Nacional y la Provincia de La Rioja, por el cual el Estado Nacional se compromete a otorgar en calidad de Aporte No Reintegrable, la suma de Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000), para ser destinado a fortalecer la infraestructura básica social y productiva de la Provincia y, complementariamente, solventar gastos de funcionamiento, firmado en la ciudad de Buenos Aires el día 24 de agosto del corriente año.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 120° Período Legislativo, a un día del mes de setiembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

**Convenio entre el Estado Nacional
y la Provincia de La Rioja**

Entre el Estado Nacional, representado en este acto por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Dr. Alberto Angel Fernández, y por el señor Ministro de Economía y Producción, Lic. Roberto Lavagna, por una parte; y por la otra la Provincia de La Rioja, en adelante la Provincia, representada por el señor Gobernador, Geól. Angel Eduardo Maza.

Considerando:

Que no obstante los ingentes esfuerzos que la Provincia ha venido realizando en los años recientes para alcanzar el equilibrio de sus cuentas fiscales, es necesario apoyar dicho esfuerzo con asistencia financiera directa.

Que, así también, para reducir el déficit aún existente en materia de infraestructura básica, social y para concretar inversiones a favor del desarrollo productivo de la Provincia, que permitan superar las actuales condiciones socioeconómicas de gran parte de sus habitantes.

Que el Estado Nacional en el compromiso de propender al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, considera necesario ampliar las acciones realizadas en el marco de los diversos programas nacionales en ejecución, acordando el otorgamiento de asistencia financiera directa.

Las partes acuerdan:

Primera: El Estado Nacional se compromete a otorgar en calidad de Aporte No Reintegrable, la suma de Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000) para ser destinados a fortalecer la infraestructura básica social y productiva de la Provincia y, complementariamente, solventar gastos de funcionamiento.

Segunda: El señor Jefe de Gabinete de Ministros reestructurará el Presupuesto de la Administración Nacional del Año 2005, incorporando las partidas presupuestarias correspondientes dentro de la Jurisdicción 91 -Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de instrumentar la remisión de los fondos a que se refiere en la cláusula Primera durante el corriente año en cinco cuotas mensuales de igual monto.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil cinco.

Dr. Alberto Angel Fernández
Jefe de Gabinete de Ministros

Lic. Roberto Lavagna
Ministro de Economía y Producción

Geól. Angel Eduardo Maza
Gobernador

DECRETO N° 1.198

La Rioja, 12 de setiembre de 2005

Visto: el Expediente Código A2 N° 0064-3/05, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.876 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.876 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 01 de setiembre de 2005.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

* * *

LEY N° 7.878

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Marco del desarrollo de la obra denominada "Pavimentación Urbana en distintas localidades de la Provincia", firmado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, en la ciudad de Chicala a cuatro días del mes de agosto del año en curso.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 12° Período Legislativo, a un día del mes de setiembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° - Cámara de
Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero -
Secretario Legislativo**

Convenio Marco

Entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada en este acto por su titular, Ingeniero José Francisco López, en adelante la "Secretaría" con domicilio en Hipólito Irigoyen 250, piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y la Provincia de La Rioja, representada por su Gobernador Dr. Angel Eduardo Maza, con domicilio en 25 de Mayo y San Nicolás de Bari de la ciudad de La Rioja, en adelante la "Provincia", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, conforme a lo estipulado en las siguientes cláusulas.

Primera: La "Secretaría" y la "Provincia" declaran que es de interés de las partes el desarrollo de la obra denominada "Pavimentación Urbana en distintas localidades de la Provincia", ubicada en la Provincia de La Rioja.

Segunda: El presente Convenio Marco tiene por objeto la ejecución de la obra descrita en la Cláusula Primera, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° S01:0250873/2005 del Registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Tercera: La "Secretaría" a través de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la "Secretaría" se compromete a realizar las gestiones necesarias, a efectos de afrontar las erogaciones correspondientes a la ejecución de la obra mencionada en la Cláusula Primera, hasta un monto aproximado de Pesos Treinta y Cinco Millones (\$ 35.000.000.-), en la medida de existir partidas presupuestarias suficientes.

Cuarta: En el marco de dicho objetivo la "Provincia" en su carácter de Comitente de la obra, se compromete a desarrollar la totalidad de las acciones técnicas y

administrativas, desde la elaboración del proyecto, el cómputo, el presupuesto detallado y toda otra documentación necesaria para la realización de la Obra, como así también la ejecución de los trabajos y su administración, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes del mismo.

Quinta: Facúltase a la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la "Secretaría" a suscribir Convenios Específicos o Actas Complementarias, tendientes a ampliar y/o precisar los términos de este Convenio Marco, que sean necesarios para la realización de la obra.

Sexta: A fin de poner en marcha la ejecución del presente Convenio, la "Provincia" se obliga a presentar ante la "Subsecretaría", la totalidad de la documentación técnica descripta en la Cláusula Cuarta, como así también cumplimentar cualquier otro requisito que oportunamente establezca la "Subsecretaría".

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en ... a los ... días del mes de ... de 2005.

Ing. José Francisco López
Secretario de Obras Públicas
de la Nación Argentina

Dr. Angel Eduardo Maza
Gobernador

DECRETO N° 1.199

La Rioja, 12 de setiembre de 2005

Visto: el Expediente Código A2 N° 0065-4/05, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.878 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.878 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 01 de setiembre de 2005.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

DECRETOS

DECRETO N° 886

La Rioja, 06 de julio de 2005

Visto: las gestiones llevadas a cabo por la Administración Provincial de Vialidad, ante la Dirección Nacional de Vialidad y las Empresas Contratistas de obras públicas viales que se ejecutan en territorio provincial, por convenio con la Nación; y,-

Considerando:

Que dichas gestiones se generaron a fin de concretar el reinicio de las obras contratadas oportunamente por intermedio de la Administración de cita con financiamiento del Gobierno Federal y que fueron estimadas de carácter prioritario por el Gobierno Provincial.

Que la Nación acordó otorgar a las Empresas Contratistas que lo soliciten, un anticipo financiero u otro rubro

como aporte reintegrable en concepto de removilización de obra.

Que, a nivel nacional, el Decreto N° 2.236/02, establece que las obras públicas financiadas por los Fondos Fiduciarios de Infraestructura creados mediante los Decretos N°s. 1.299/00, 802/01, 976/01, 1.377 y 1.381/01 y 652/02, pueden generar anticipos reintegrables en concepto de removilización de obra, anticipo financiero u otro rubro que permita cancelación por avance de la misma.

Que, a nivel provincial, la legislación en la materia no contempla este tipo de anticipos, no obstante lo cual, las obras en cuestión están alcanzadas por dicha normativa, resultando plenamente vigente y aplicable por su propia fuerza ejecutoria.

Que, por otro lado, cabe tener presente que su aplicación implica el inmediato reinicio de las obras que actualmente se encuentran paralizadas por lo que, a los fines de regularizar la situación de mención, resulta necesario autorizar la aplicación analógica del Decreto PEN N° 2.236/02, a las obras públicas viales que se ejecutan en territorio provincial, cuya ejecución y terminación resultan prioritarias para esta Función Ejecutiva.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase a la Administración Provincial de Vialidad a la aplicación analógica del Decreto Nacional N° 2.236/02, a las obras públicas viales que se ejecutan en territorio provincial por convenio con la Nación, que más abajo se indican:

Obra: Ruta Nacional N° 76 - Tramo: Vinchina - Alto Jagüé - Sección A: Vinchina - Alto Jagüé - Sección B: Acceso a Alto Jagüé.

Obra: Ruta Nacional N° 76 - Tramo: Jagüé - Punta del Agua - Obra: Ruta Nacional N° 76 - Tramo: Punta del Agua - Pircas Negras - Sección: Punta del Agua - Laguna de Mulas Muertas.

Obra: Ruta Nacional N° 76 - Tramo: Punta del Agua - Pircas Negras - Sección: Laguna de Mulas Muertas - Barrancas Blancas.

Obra: Ruta Nacional N° 76 - Tramo: Punta del Agua - Pircas Negras - Sección: Barrancas Blancas - Pircas Negras.

Obra: Conexión Vial La Rioja - Chilecito por el Velasco - Tramo: Los Cajones - Anguinán - Sección: Pampa de la Viuda - Empalme Ruta Nacional N° 75.

Obra: Conexión Vial La Rioja - Chilecito por el Velasco - Tramo: Los Cajones - Anguinán - Sección: Pampa de la Viuda - Quebrada Seca.

Obra: Conexión Vial La Rioja - Chilecito por el Velasco - Tramo: Los Cajones - Anguinán - Sección: Ia, Ib, II.

Obra: Ruta Provincial N° 11 - Tramo: Campanas - Límite con Catamarca.

Obra: Conexión Vial Ruta Nacional N° 38 - Ruta Nacional N° 75 - Tramo: Ruta Nacional N° 38 - Las Padercitas Sección: Avenida Ortiz de Ocampo - Las Padercitas.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

RESOLUCIONES**RESOLUCION M.I.C. y E. N° 1.191**

La Rioja, 19 de setiembre de 2005

Visto: el Expte. Cód. G13- N° 00010-9-Año 2005, por el que se procura corregir errores detectados en la Resolución M.I.C. y E. N° 075/04; y

Considerando:

Que por la mencionada resolución ministerial se aprobó la adecuación parcial del proyecto agrícola promovido por Decreto N° 1.548/96 y transferido a la firma "San Blas S.A." por Decreto N° 407/98, modificado por Decreto N° 504/98.

Que el plazo para denunciar la puesta en marcha del proyecto promovido se fija en ocho (8) años en el Artículo 4°, siendo correcto el plazo de nueve (9) años por tratarse del cultivo de olivo, conforme lo establecido por el Decreto N° 1.998/81.

Que el compromiso de ocupación de mano de obra, fijado en el Art. 6° es de una (1) persona en el año 2003 y cuatro (4) personas en el año 2004 y siguientes, siendo correcto especificar que debe ocupar una (1) persona en el primer año y cuatro (4) en el segundo y siguientes, contados desde la fecha de iniciación de actividades.

Que Asesoría Letrada del Area, en Dictamen N° 40/05, a tenor de los antecedentes puntualizados, estima procedente la modificación propiciada.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por Decreto FEP N° 132/03,

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Modificar los artículos 4° y 6° de la Resolución M.I.C. y E. N° 075/04, por la que se aprueba la adecuación parcial del proyecto agrícola que la empresa "San Blas S.A." tiene promovido con los beneficios promocionales de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 1.548/96 modificado por decretos N°s. 407/98 y 504/98, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- La beneficiaria contará con un plazo de tres (3) meses desde la notificación de la presente resolución para denunciar el inicio de actividades, y de nueve años, contados desde el inicio de actividades, para denunciar la puesta en marcha de la explotación promovida, a los efectos de cumplimentar las condiciones establecidas en el proyecto presentado y en esta Resolución."

"Artículo 6°.- La explotación promovida deberá ocupar como mínimo, al cabo de los períodos que se indican, contados desde la fecha de iniciación de actividades, el siguiente personal permanente en relación de dependencia: al primer año, una (1) persona, y al segundo y siguientes: cuatro (4) personas."

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

* * *

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**RESOLUCION M.H. y O.P. N° 520**

La Rioja, 05 de octubre de 2005

Por iguales consideraciones tenidas en cuenta para el dictado de la Resolución M.E. y O.P. N° 411/05, relacionada con los índices para la redeterminación de precios para la continuidad

de los contratos de obras públicas, establecido por Decreto N° 747/02, siendo necesario establecer los índices que se tendrán en cuenta para los meses subsiguientes a los establecidos en la resolución de cita, y atento a la facultad otorgada a este Ministerio por los Decretos N°s. 747/02 y 901/02, respectivamente,-

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

1°.- Determinar, conforme se indica más abajo, y de acuerdo con lo establecido por el Artículo 3° - Apartado 2 del Decreto N° 747/02, los índices correspondientes a los meses que en cada caso se fija, con base 100=junio/02, que se aplicarán a las obras individualizadas en los Anexos I, II, III y IV (de acuerdo a su tipología) del decreto de mención y Anexo V (para obras de electricidad), incorporado por Decreto N° 322/03:

- Índice julio/05:	156,21
- Índice agosto/05:	156,21
- Índice setiembre/05:	158,19

2°.- Por la Dirección General de Despacho de este Ministerio notificar a los organismos pertinentes de la Administración Pública Provincial de lo dispuesto en el presente acto administrativo, y solicitar a la Secretaría General y Legal de la Gobernación su publicación en el Boletín Oficial.

3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cr. Julio Martín Garay

Ministro de Hacienda y Obras Públicas

C/c. - \$ 75,00 - 18/10/2005**LICITACIONES****Gobierno de La Rioja****Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas****Licitación Pública A.P.O.P. N° 18/05**

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción Edificio Nuevo Hospital de Chilcito - 1° Etapa - Dpto. Chilcito - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F7 N° 00940-4-05.

Resolución A.P.O.P. N° 951/05.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 2.188.142,38.

Plazo ejecución: doce (12) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5.300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 01/11/05 hasta las diez (10:00) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 01/11/05 a horas once (11:00).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - Ciudad - Capital.

Adquisición de pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del pliego: \$ 1.800,00.

Ing. Víctor J. Abraham

Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 18 y 21/10/2005

Gobierno de La Rioja**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas****Licitación Pública A.P.O.P. N° 19/05**

Llámanse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Refacción y Ampliación Edificio Hospital Seccional Dr. René Favalaro - Desiderio Tello - Dpto. Rosario Vera Peñaloza - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F7 N° 00910-7-05.

Resolución A.P.O.P. N° 952/05.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 496.500,09.

Plazo ejecución: seis (6) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5.300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 26/10/05 hasta las nueve (9) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 26/10/05 a horas diez (10,00).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - Ciudad - Capital.

Adquisición de pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del pliego: \$ 600,00.

Ing. Víctor J. Abraham

Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 500,00 - 14 y 18/10/2005

Gobierno de La Rioja**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas****Licitación Pública A.P.O.P. N° 20/05**

Llámanse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ampliación y Remodelación Hospital Luis Pasteur en Chepes - 3° Etapa - Dpto. Rosario Vera Peñaloza - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F7 N° 00890-9-05.

Resolución A.P.O.P. N° 924/05.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 700.018,72.

Plazo de ejecución: ciento ochenta (180) días.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5.300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 26/10/05 hasta las once (11:00) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 26/10/05 a horas doce (12:00).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - Ciudad - Capital.

Adquisición de pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del pliego: \$ 800,00.

Ing. Víctor J. Abraham

Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 500,00 - 14 y 18/10/2005

**Ministerio de Gobierno y D.D. H.H.
Jefatura de Gabinete****Licitación Pública N° 01/05**

Construcción Comisaría II - B° Las Torres - Chilecito - Expte. C 13 - 00020-9/05.

Presupuesto Oficial Base: \$ 576.982,40.

Presentación de las Propuestas: Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos, de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas hasta el día 20 de octubre de 2005 - Casa de Gobierno - P. B.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos de 8:30 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 550,00 (Pesos Quinientos Cincuenta). Depositar en Cta. Cte. del Nuevo Banco de La Rioja S.A. N° 10-100370/8 denominada Dirección General del Registro Civil.

Apertura: el día 21 de octubre de 2005 en la localidad de Chilecito, a las 12:00 horas.

S/c. - \$ 350,00 - 14 al 18/10/2005

**Programas de Vivienda Social y Rural
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo
Jefatura de Gabinete de Ministros****Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública
y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda****Gobierno de La Provincia de La Rioja****Licitación Pública N° 34/05**

Obra: Rural 22 - 86 Viviendas Las Torres.
Ubicación: B° Las Torres - Chilecito - Departamento Chilecito.

Presupuesto Oficial: \$ 3.146.000,00.

Plazo de Obra: 12 meses.

Fecha de Apertura: 07/11/05.

Hora: 09:00.

Precio de Venta del Pliego: \$ 800.

Licitación Pública N° 35/05

Obra: Rural 23 - 55 Viviendas Las Torres.
Ubicación: B° Las Torres - Chilecito - Departamento Chilecito.

Presupuesto Oficial: \$ 2.015.000,00.

Plazo de Obra: 10 meses.

Fecha de Apertura: 07/11/05.

Hora: 10:00.

Precio de Venta del Pliego: \$ 500.

Licitación Pública N° 36/05

Obra: Rural 24 - 116 Viviendas Las Torres.
Ubicación: B° Las Torres - Chilecito - Departamento Chilecito.

Presupuesto Oficial: \$ 4.226.000,00.

Plazo de Obra: 12 meses.

Fecha de Apertura: 07/11/05.

Hora: 11:00.
Precio de Venta del Pliego: \$ 1.000.

* * *

Licitación Pública N° 37/05

Obra: Rural 25 - 78 Viviendas Las Torres.
Ubicación: B° Las Torres - Chilecito - Departamento Chilecito.
Presupuesto Oficial: \$ 2.843.000,00.
Plazo de Obra: 12 meses.
Fecha de Apertura: 07/11/05.
Hora: 12:00.
Precio de Venta del Pliego: \$ 700.

* * *

Licitación Pública N° 38/05

Obra: Rural 26 - 100 Viviendas Rurales Dispersas - Ruta N° 5.
Ubicación: localidades varias - Departamento Capital.
Presupuesto Oficial: \$ 3.500.000,00.
Plazo de Obra: 12 meses.
Fecha de Apertura: 09/11/05.
Hora: 09:00.
Precio de Venta del pliego: \$ 1.000.

* * *

Licitación Pública N° 39/05

Obra: Rural 27 - 65 Viviendas Rurales Dispersas - Ruta N° 6.
Ubicación: localidades varias - Departamento Capital.
Presupuesto Oficial: \$ 2.275.000,00.
Plazo de Obra: 12 meses.
Fecha de Apertura: 09/11/05.
Hora: 10:00.
Precio de Venta del Pliego: \$ 600.

* * *

Licitación Pública N° 40/05

Obra: Rural 28 - 50 Viviendas Rurales Dispersas - Dpto. Juan F. Quiroga.
Ubicación: localidades varias - Departamento: Juan F. Quiroga.
Presupuesto Oficial: \$ 1.750.000,00.
Plazo de Obra: 12 meses.
Fecha de Apertura: 09/11/05.
Hora: 11:00.
Precio de Venta del Pliego: \$ 500.

* * *

Licitación Pública N° 41/05

Obra: Rural 29 - 75 Viviendas Rurales Dispersas - Chamental.
Ubicación: localidades varias - Departamento: Chamental.
Presupuesto Oficial: \$ 2.625.000,00.
Plazo de Obra: 12 meses.

Fecha de Apertura: 09/11/05.

Hora: 12:00.

Precio de Venta del Pliego: \$ 600.

Recepción de las ofertas hasta el día y hora de la apertura de la licitación.

Todos los valores son al mes de Apertura de la Licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la sede de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700. Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja.

Consulta y ventas de Pliegos: En la sede de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Prov. de La Rioja. Teléfono 03822 - 453738/40. Sitio Web <http://www.larioja.gov.ar/vivienda>.

Ing. Carlos César Crovara

Suadministrador

A.P.V. y U. - La Rioja

C/c. - \$ 2.000,00 - 14 y 18/10/2005

VARIOS

**Jefatura de Gabinete de Ministros
Gobierno de La Rioja**

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

El Administrador General de la Vivienda y Urbanismo, Ing. Javier Tineo, hace saber que cita y emplaza a regularizar la mora en el pago de cuotas, bajo apercibimiento de ley, en el plazo de diez (10) días, de acuerdo al Artículo 30° del Reglamento de Adjudicaciones de la A.P.V. y U. (Resolución N° 843/94), a Enrique Armando Martínez, D.N.I. N° 13.578.688, y Juana Noemí Salazar, D.N.I. N° 10.995.380, adjudicatario por Resolución N° 453, del 18/04/91, de la vivienda N° 12 - del Programa 18 Viviendas Industrializadas - B° Virgen del Valle, Anillaco, Dpto. Castro Barros, para que formule las manifestaciones que por ley le corresponde, bajo apercibimiento de proceder a la caducidad de la adjudicación. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Dra. Miriam Pillarou de Lafit - Jefa del Departamento Jurídico de la A.P.V. y U. - Dr. Augusto Rodríguez Bolaño - Asesor Letrado de la A.P.V. y U.

La Rioja, 30 de setiembre de 2005.

Dra. Miriam Pillarou de Lafit

Jefa Departamento Jurídico

A.P.V. y U.

C/c. - \$ 170,00 - 14 al 21/10/2005

* * *

Administración Provincial de Tierras

**Edicto de Expropiación
Ley 7.165 Art. 12°**

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 260/05, por la cual se dispone expropiar los lotes urbanos ubicados en el B° San Vicente (R-1) de la ciudad Capital de La Rioja, comprendidos en Planos de Mensura aprobados por Disposición D.G.C. N° 0016284/05, al

solo efecto de la regularización dominial de los poseedores que, voluntariamente, adhirieron al procedimiento. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria.

La Rioja, 12 de octubre de 2005.

S/c. - \$ 81,00 - 18 al 25/10/2005

REMATES JUDICIALES

Miguel Alfredo Herrera
Martillero Público Nacional
M.P. N° 100

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos caratulados: "Lobato Gustavo c/Demarco Marcos Francisco s/Ejecutivo", Expte. N° 34.720 - Letra "L" - Año 2002, el Martillero, Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 20 de octubre de 2005, a las 11:00 horas, en los portales de esta Excma. Cámara, el siguiente bien: la Unidad Funcional sometida al Régimen de Propiedad Horizontal, Ley N° 13.512, que forma parte del edificio denominado "Torre Facundo I", sito en esta ciudad sobre calle Hipólito Irigoyen, designada como Unidad Número Treinta y Ocho, que se ubica en el Segundo Piso - Polígono 02-08, con una superficie cubierta de Sesenta Metros Cuadrados Setenta y Cinco Decímetros Cuadrados. Superficie total: de Sesenta Metros Cuadrados Setenta y Cinco Decímetros Cuadrados. Porcentual: 1,78%. Destino. Vivienda familiar. Comprenden, además, esta venta los espacios comunes en la proporción fijada en el Reglamento de Copropiedad y administración. Dicha unidad forma parte del inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle Hipólito Irigoyen número doscientos cincuenta, entre calles Dalmacio Vélez Sársfield y Santa Fe; y mide: dieciocho metros de frente a la calle de su ubicación por sesenta y tres metros de fondo al Este; lindando: Este: propiedad de Belisario Brizuela y Carlos Quiroga, antes Tomasa Peñaloza, Norte: propiedad de Leonidas Bringas, Segundo Carrizo, N. Agüero y Ema Reyes, antes testamentaria de Exequias Bringas, Sur: propiedad de Petrona Agüero, y Oeste: calle Hipólito Irigoyen, antes Seis de Septiembre. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección A - Manzana 95 - Parcela "38" - Matrícula Registral: C-11830. El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el siguiente número de Padrón: 1-43269. Los datos fueron extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos. Base de venta: \$ 14.153,56, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio, más la comisión del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se admite reclamos. Gravámenes: registra los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Títulos agregados en autos, consultar en Secretaría. Para mayor información dirigirse a Secretaría de la actuario o en oficina del Martillero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 367 - Tel./Fax. 461598 - 439845. Cel. 15678496 - 15676418. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 20 de setiembre de 2005

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.189 - \$ 200,00 - 04 al 18/10/2005

Martillero Daniel A. Molina Braim
M.P. N° 110

Por orden de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, a cargo del Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, en autos: "Bustos Ramón Alberto c/ Sánchez Roberto Luis s/Ordinario", Expte. N° 30.958 - "B" - 97, el Martillero, Sr. Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, rematará el día 20 de octubre de 2005, a horas 12:00, en los portales de esta Cámara, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el 50 % indiviso de un inmueble, con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga. Ubicado sobre acera Norte de peatonal interna, vivienda N° 116 esq. Estacionamiento - Sector V - del B° Hospital, ciudad de La Rioja, Padrón N° 1-33104. Matrícula Registral: C-10.855, y Catastral: C: I - S: C - M: 484 - P: "e". Ver título en Secretaría. Medidas y linderos: Norte: 10,20 m con lote "d", frente Sur: 10,20 m con peatonal interna, Este: 15,30 m con estacionamiento, Oeste: 15,30 m con lote "f". Superficie: 156,06 m2. Estado y mejoras: ocupado por inquilinos. Posee cuatro (4) dormitorios de, aproximadamente, 2x3 m c/u, dos (2) baños chicos, cocina comedor de, aproximadamente, 4x2,5 m, living-comedor de 5x2,5 m aproximadamente, un patio de, aproximadamente, 7x3 m. Con todos los servicios, de frente enrejado y en un buen estado general. Gravámenes: el de este juicio y embargo anotado (ver Expte.). Rentas Provincial 2000 al 1°/2005 y Rentas Municipal 2000 al 2°/2005. Condiciones: dinero de contado, por la base de \$ 5.291,23 ctvs. (el 80% del 50% de la valuación fiscal) y al mejor postor. El comprador abonará en el acto el 20% de seña, más la comisión de Ley del Martillero, y el saldo al ser aprobada la subasta. Traer documento. Si el día resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. Después de la subasta no se admitirán reclamos. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Informes: Pueyrredón N° 446, La Rioja. Cel. 15684369. La Rioja, 19 de setiembre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.191 - \$ 180,00 - 04 al 18/10/2005

Miguel Alfredo Herrera
Martillero Público Nacional
M.P. 100

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos caratulados: "Contreras Carmen Silvia c/Vega Salvador Omar y Otro s/Ejecutivo", Expte. N° 7.349-C-01, el Martillero Público Nacional, Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 25 de octubre de 2005 a horas 12:00, en los Portales de esta Excma. Cámara, sito en calle Joaquín V. González N° 77, los siguientes bienes: Lote de Venta: 1)- Una (1) vitrina de vidrio curvo en el frente con laterales de madera de roble color claro con tres estantes de rejilla doble para exhibir pan, sin identificación visible por lo cual procedo dejar un número convencional: NBLL 00001. Lote de venta: 2)- Una (1) vitrina de vidrio curvo "Princesa", con base superior y laterales en madera de roble color claro, marca: "NU-SE-LUJ",

refrigeración, con dos puertas de chapa, motor N° AE4448AS, Brasil: AE256K5506-429700M2298R, con mesada para máquina de fiambre-cortadora. Lote de Venta: 3)- Una batea exhibidora panorámica con frente de vidrio, con dos puertas de chapa, con mesada en un costado revestida en fórmica blanca con detalles en rojo con una chapa identificatoria N° 379480-2435-07461/4, motor N° AE4448AZ-24050. Lote de Venta: 4)- Un (1) pasillo de revisión marca Anclamar número convencional NBLL 00004. En regular estado, los bienes a subastar se exhibirán en Avda. Castro Barros N° 1.107 de esta ciudad, los días lunes, miércoles, viernes en el horario de 9 a 12. Sin base, dinero de contado y al mejor postor. El comprador abonará también la Comisión de Ley del Martillero. Si el día de subasta resultare inhábil, la misma se realizará el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces y un diario de circulación local, después de la subasta no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza. La Rioja, 25 de agosto de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.190 - \$ 80,00 - 11 al 18/10/2005

Por orden del Sr. Juez del Juzgado del Trabajo y de Conciliación de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto Luis Torres, Secretaría "A" a cargo del autorizante y de acuerdo a lo ordenado en los autos Expte. N° 0358-98, caratulados: "Olmos Carlos Gabriel, Nilda Nicolasa Páez c/Provida S.A. y/o Gabriel Fuentes - Ejecución de Sentencia", el Martillero Luis Anfbar Scrucchi vende en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor, el día veintiocho (28) de octubre próximo a horas once (11:00) en los Portales del Tribunal, una (1) ambulancia marca Renault, dominio AUT 597, modelo Renault Trafic 1996, tipo furgón, chasis N° SALT.31022551142, motor N° 2903927, en el estado en que se encuentra. Base: Sin base. Condiciones: El comprador deberá abonar en el acto el total de su compra más el 10 % Comisión de Ley del Martillero, debiéndose hacerse cargo del patentamiento y transferencia del referido automotor. Gravámenes: El de autos. Citación: Se cita por este único medio al Plan Rombo, para que, dentro de los diez (10) días, comparezca a juicio bajo apercibimiento de ley (Art. 300 del C.P.C.). Edictos: Por tres (3) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Art. 371 del C.P.C.) y en un diario de circulación local (Art.299 del mismo cuerpo legal). Informes: Secretaría del Tribunal y Oficina del Martillero, Mendoza N° 667, Chilecito, T.E. 423377. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Chilecito (L.R.), 05 de octubre de 2005.

Dr. Alberto Granado
Secretario

S/c. - \$ 70,00 - 11 al 18/10/2005

Martillero Carlos Crespo
M.P. 116 - Tel. 15518462

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 35.340 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Bco. de Galicia y Bs. As. c/Córdoba César Patricio - Ejecución

Hipotecaria" el Martillero, Sr. Carlos Crespo, M.P. 116, rematará el día 16 de diciembre próximo a horas 11:00, en los Portales de esta Cámara sito en Joaquín V. González 77 de esta ciudad, el siguiente bien inmueble de propiedad del accionado, con todo lo clavado, plantado, adherido al suelo y edificado que el mismo contenga y que, según título, se ubica sobre la acera N-E de calle proyectada, esq. proyectada de B° Inmaculada Concepción II de la ciudad de Aimagasta, Dpto. Arauco de la Pcia. de La Rioja, designado como Parcela "001" - Manzana "079", y que mide: frente al S-O, 7,13 m; al N-O 23,36 m; al N-E 10 m; al S-E 25,99 m, presentando una ochava de 4 m en el esquinero O; lo que hace una superficie total de 256,90 m2 y linda al S-O a c/proyectada, al N-O a c/proyectada, al N-E con lote "2", y al S-E Lote "20". Padrón D.G.I.P. V.F.A. 7.849. Nom. Catastral 04-01-2-079-001. Matrícula Registral A 1125. Estado y Mejoras: ocupado por demandado y grupo familiar, posee 3 dormitorios, 1 baño, cocina-comedor, living y depósito. Ubicación: calle 9 de Julio 77 - B° Inmaculada II de la ciudad de Aimagasta. Gravámenes: El de este juicio y embargo (ver Expte.). Condiciones: dinero de contado por la Base de \$ 5.832,73 (el 80 % del Valor Fiscal) y al mejor postor. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20 % de seña más la Comisión de Ley del Martillero y el saldo al aprobarse la misma. Si el día resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Informes: al Martillero, Sr. Carlos Crespo Tel. 15518462.

La Rioja, 11 de octubre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.220 - \$ 135,00 - 14 al 28/10/2005

Por orden de la Dra. Marta Cristina Romero de Reynoso Presidenta de la Excma. Cámara Primera en lo Civil y Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci en autos Expte. N° 25.271 caratulados "Clima Financiación Paca Emp. S.R.L. c/ ... s/Ejecutivo - Letra "C" - Año 2002, se ha dispuesto que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta rematará el 50 % indiviso de un automotor Dominio BHB - 741 - modelo 1997 - Golf G.L. 1.8 - tipo Sedán - 5 puertas - N° de motor ADD099391, N° de chasis: 3 VW1931HLTM325992, marca de motor y chasis Volkswagen, el día veinticuatro de octubre próximo a horas once y media (11:30), en los portales de la Cámara actuante sita en Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, sin base, dinero al contado y al mejor postor, más la comisión de ley del martillero. Se hace saber que el bien está en condominio con el Sr. José Luis Perazzo. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiendo reclamos después de la subasta y se exhibe en horario comercial en la calle Benjamín de la Vega N° 52 de esta ciudad. Los edictos se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. La Rioja, 28 de setiembre de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.222 - \$ 130,00 - 14 al 21/10/05

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte N° 35.841 – Letra "B" – Año 2003, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Barrionuevo Clara Inés - Ejecución Especial de Hipoteca", la Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, Con Base, el día 25 de octubre próximo a horas doce, en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Joaquín V. González N° 67 de esta ciudad, el siguiente bien: Un Inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según títulos se designa lote "g" de la Manz. 633, ubicado en esta ciudad de La Rioja, sobre acera Sur de una calle proyectada (hoy Avda. Los Granados N° 15) y que mide: 10,00 m de frente al Norte sobre calle de su ubicación, por igual medida en su contrafrente Sur, con 25.00 m de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste; Superficie Total 250.00 m2 y linda: al Norte: calle proyectada (Avda. Los Granados), al Sur: con lote "af", al Este: con lote "h", y Oeste: con lote "f". Matrícula Registral: C-15.624. Matrícula Catastral: Cir:1 - Sec: C - Manz. 633 - Parcela "g". Padrón N° 1-37782. Base de Venta \$ 1.174,20 o sea el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20 % del precio final de venta, más la Comisión de Ley del Martillero, el resto, una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: Hipoteca y Letra Hipotecaria Escritural a favor del Banco Hipotecario S.A. - Deudas Fiscales. Características del inmueble: se trata de una vivienda familiar compuesta por planta baja y primer piso. La planta baja consta de un living, cocina, un baño, un dormitorio chico y patio. La planta alta: tres dormitorios y un baño, en buen estado de uso y conservación. Actualmente ocupada. Los títulos se encuentran agregados en estos autos en Cámara Civil Segunda, Secretaría "A", para ser examinados por quienes lo deseen. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 13 de octubre de 2005.

Carmen R. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 5.229 - \$ 120,00 - 14 al 21/10/2005

El Dr. Carlos María Quiroga, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría B del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, se ha dispuesto en autos Expte. N° 36.572 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Muller Facundo y Otro c/Andino Sport Club - Ejecución de Sentencia", que la Martillera Sra. María Inés Arrieta, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, el día diecisiete de noviembre próximo a horas once y treinta minutos, en los portales de la Cámara actuante sito en calle Joaquín V. González N° 75 de esta ciudad, un inmueble que según título es designado como lote "bm" y se ubica en esta ciudad de La Rioja, sobre la acera Noroeste de una calle colectora, que lo separa de una Ruta Provincial N° 5, y consta de: una edificación de dos habitaciones y un baño y otra habitación (comedor) y el predio que ocupa el campo de juego y que según títulos mide: por su frente al Sudeste es una línea que partiendo del extremo del costado Oeste recorre: 41,53 m, luego con el mismo sentido y en línea ligeramente ascendente con rumbo al Sudeste tiene una longitud de: 79,34 m y desde allí con el mismo sentido y

en línea ascendente recorre 277,35 m hasta unirse con el extremo Este del costado Norte; con 326,70 m en su contrafrente, al Norte 240 m en su costado Oeste, lo que hace una Superficie Total de 4 ha 1,11 metros cuadrados, y linda al Norte: con parcela "bl", al Sudeste con calle colectora que lo separa de la Ruta Provincial N° 5 y al Oeste: Represa Almirante Brown. El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas bajo el N° de Padrón 1-38.357- Inscriptión en el Registro General de la Propiedad, con la matrícula C-14.793 y Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 304, parcela "bm". La Base de la subasta es de Pesos Veintiocho Mil Ochenta (\$ 28.080) equivalente al 80 % de la valuación fiscal. Forma de pago: el Comprador abonará en el acto de la subasta el 20 % del precio final ofrecido en concepto de seña con más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio una vez aprobada la subasta. El inmueble se encuentra ocupado. Edictos de ley por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local de esta ciudad. Las deudas de impuestos podrán ser consultadas en la Secretaría de la actuaria. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, este se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, 11 de octubre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.234 - \$ 40,00 - 18/10/2005

Martillero: Claudio L. Carrizo

Por orden del Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, en Expte. N° 34.645 - "P" - 2002, caratulados: "Paredes José Osvaldo c/Pliacos Gonzalo Esteban - Ejecutivo", el Martillero, Sr. Claudio L. Carrizo, rematará el día veintiocho de octubre próximo a horas doce, en los portales de dicha Cámara, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, dinero de contado y al mejor postor, sin base, más la comisión de Ley del Martillero, el siguiente bien: Un automotor marca Volkswagen, dominio WDB-849, tipo Sedán 4 puertas, modelo V W Senda, año 1993, motor marca Volkswagen N° UN949546, chasis marca Volkswagen N° 8AW222302PJ003951. Gravámenes: los del presente juicio únicamente. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. El automotor se exhibirá en calle Pueyrredón N° 446, B° Evita de esta ciudad, desde el día 21 de octubre del corriente año en horario comercial. Informes al 03822 - 15539422. Edictos por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, 14 de octubre de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 5.235 - \$ 60,00 - 18 al 25/10/2005

Por orden de la Dra. Marta C. Romero de Reinoso, Presidente de la Excm. Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, se ha dispuesto en autos Expte. N° 28.989/05 -

Letra "O", caratulados: "Saleme Salvador c/Carrizo Guillermo y Otros - Ordinario - Cobro de Pesos", que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, venda el día 11 de noviembre de 2005 a horas nueve, en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, un departamento ubicado en Monoblok "C" - P.B. - Dpto. 7 (hoy calle Joaquín V. González 603), que según títulos está caracterizado como la Unidad número siete guión Planta Baja del Monoblok "C", que en su totalidad se ubica en esta ciudad sobre la acera Este de la calle Joaquín V. González, entre el río Tajamar y la calle pública sin nombre, con la denominación los monoblok y la unidad que se remata del Monoblok "C" está ubicado con frente al Norte y Este de un edificio en Planta y al costado Norte del polígono cero cero guión cero seis.guión polígono cero cero guión cero siete, con una superficie propia de sesenta y siete metros cuadrados, semicubierta de quince metros cuadrados y noventa y ocho decímetros cuadrados, y descubierta de dos metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados, lo que hace un total de ochenta y seis metros cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados, con un porcentual de cinco coma doscientos cincuenta y nueve. Padrón de Rentas uno guión veintidós mil novecientos veinte y cuatro, y tiene la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: uno - Sección: B - Manzana: ciento cuarenta y uno - Parcela: "a" barra cero cero guión cero siete. El departamento está compuesto por tres dormitorios, un baño, un living comedor y una cocina, en buen estado de conservación. El inmueble está inscripto en el Registro de la Propiedad con la Matrícula C-1167/7. La base de la subasta es del 80% de la valuación fiscal, o sea, por la suma de Pesos Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 8.864,54), y el acto de la subasta se realizará en los portales de la Cámara actuante, sito en calle Joaquín V. González N° 75 de esta ciudad. Las deudas de impuestos y de expensas podrán ser consultadas en la Secretaría actuante. El inmueble se encuentra ocupado. Forma de pago: el comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final ofrecido en concepto de seña, con más la comisión de Ley del Martillero, y el saldo del precio una vez aprobada la subasta. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local de esta ciudad. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, 05 de octubre de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.239 - \$ 55,00 - 18 al 25/10/2005

EDICTOS JUDICIALES

La Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.528 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "Doña Pancha Gas S.R.L. - Concurso Preventivo", hace saber que mediante resolución, de fecha uno de setiembre de dos mil cinco, se ha dispuesto declarar la apertura del Concurso Preventivo de "Doña Pancha Gas S.R.L.", con domicilio real en calle Pueyrredón N° 236 de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja, calificándola en la modalidad de pequeño concurso. Habiendo sido designado Síndico el Contador Público Héctor Alejandro Lucero, con domicilio en calle pública, casa N° 12 del barrio Cooperativa Canal 9, de la

ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Se ha fijado hasta el día diez de noviembre de dos mil cinco a fin de que los acreedores del concurso presenten sus pedidos de Verificación de Créditos ante el Síndico designado, de conformidad al Artículo 34° de la Ley 24.522. Se ha fijado para el día tres de febrero de dos mil seis a fin de que el Síndico designado presente el Informe Individual de Créditos que establece el Artículo 35° de la Ley 24.522, y el día veinte de marzo de dos mil seis para la presentación del Informe General que prevé el Artículo 39° de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de ley. Se ha dispuesto la inhibición general de los bienes de la concursada y el embargo de los bienes registrables. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522.

La Rioja, 28 de setiembre de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.193 - \$ 300,00 - 04 al 18/10/2005

El señor Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expte. N° 18.922 - Letra "F" - Año 2004, caratulados: "Flores Juana Isidora - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante, Juana Isidora Flores, para que comparezcan a juicio por ante este Tribunal en el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A publicarse el presente edicto por cinco (5) días en el Boletín Oficial sin cargo, por tramitarse la presente causa a través de la Defensoría Oficial.

Chilecito, La Rioja, 22 de agosto de 2005.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 04 al 18/10/2005

El Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, sede Villa Unión, hace saber que en los autos Expte. N° 542 - Letra "O" - Año 2002, caratulados: "Ormeño Teresa s/Información Posesoria", se ha ordenado publicar edictos, a título gratuito, atento que la actora actúa con beneficio de litigar sin gastos otorgado oportunamente, conforme lo establece el Artículo 165° sptes. y concordantes del C.P.C., por cinco (5) veces, en razón que se ha iniciado Información Posesoria con relación a un inmueble cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: 08-03-0010044-010, ubicado en calle principal de la localidad de Patancillo, Dpto. Cnel. Felipe Varela, Circunscripción III - Sección A - Manzana 5 - Parcela 10, y consta de 601,53 metros cuadrados; cuyos linderos son: al Sur: Adelaida Olmos de Narváez, al Norte: Eduardo Fuentes, al Este: Av. 24 de Setiembre, al Oeste: Antonio Páez, debiendo comparecer quienes se consideren con

derecho sobre el terreno dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Villa Unión, 16 de junio de 2005. Dra. Graciela Páez de Echeverría - Juez del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación. Dra. Cassandra J. T. Barros Olivera - Secretaria. Villa Unión, 31 de agosto de 2005.

Dra. Graciela T. Páez de Echeverría
Juez de Paz Letrado
del Trabajo y de Conciliación

Dra. Cassandra Jimena T. Barros Olivera
Secretaria

S/c. - \$ 80,00 - 04 al 18/10/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Diana Juana Quirós ha promovido juicio de Información Posesoría en los autos Expte. N° 36.940 -Letra "Q" - Año 2005, caratulados: "Quirós Diana Juana s/Información Posesoría", respecto de un inmueble ubicado en calle Arturo Marasso N° 626, B° Vargas, cuyas medidas y linderos son: en el costado Norte: el segmento "A" (91° 01' 16") y "B" (88° 58' 44") mide 12 m. En el costado Este: el segmento "B" (88° 58' 44") y "C" (91° 01' 16") mide 32 m. En el costado Sur: el segmento "C" (91° 01' 16") y "D" (88° 58' 44") mide 12 m. En el costado Oeste: el segmento "D" (88° 58' 44") y "A" (91° 01' 16") mide 32 m, con una superficie de 383,94 m². Lindando: al Norte: con la propiedad de Héctor Luis Cayetano Ponti y Fermín Antonio Ponti, al Este: con la propiedad de Ramona Peregrina Alamo, al Oeste: con la propiedad de Sixto Baltasar Contreras, Magdalena del Valle Alba de Díaz y Fermín Antonio Ponti y Héctor Luis Cayetano Ponti, y al Sur: con calle de su ubicación, Arturo Marasso, todo ello conforme Plano de Mensura, debidamente aprobado por la Dirección Provincial de Catastro a través de la Disposición N° 016154, de fecha 06/05/05. En consecuencia, se sita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descrito, a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, se cita dentro del mismo término legal a los Sres. Luis Héctor Cayetano Ponti y Fermín Antonio Ponti, a comparecer en los autos referenciado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Secretaría, 30 de setiembre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.198 - \$ 110,00 - 07 al 21/10/2005

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Ramona Nicolasa Raquel Nieva, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte.

N° 7.299 - Letra "N" - Año 2004, caratulados: "Nievas Ramona Nicolasa Raquel - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 28 de febrero de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.202 - \$ 40,00 - 07 al 21/10/2005

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Juana Natividad Lemos y Roberto Robustiano Barrionuevo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 19.329/05, caratulados: "Lemos Juana Natividad y Otro - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Setiembre 23 de 2005.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 5.205 - \$ 40,00 - 07 al 21/10/2005

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Sr. Troncoso Francisco Sixto Librador, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 37.006 - Letra "T" - Año 2005, caratulados: "Troncoso Francisco Sixto Librador -Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, ... de ... de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.207 - \$ 45,00 - 07 al 21/10/2005

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado del Trabajo y la Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en Aimagasta, Dra. Mónica Raquel Grand de Ocaño, Secretaría Civil a cargo de la autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Rafael Angel de la Vega, a comparecer en los autos Expte. N° 2.227 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "De la Vega Rafael Angel - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, 19 de setiembre de 2005.

Dra. Mónica Grand de Ocaño
Juez de Paz Letrado

Dra. Alicia Mercedes Sinches
Secretaria

N° 5.208 - \$ 50,00 - 07 al 21/10/2005

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 36.887 -Letra "V" - Año 2004, caratulados: "Vergara Calixto Dante s/ Información Posesoría", que el Sr. Calixto Dante Vergara ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, Dpto. Capital, con una superficie de 7.133,76 m2, con los siguientes linderos: al Norte: con el Sr. Raúl Nicolás Chacón, al Sur: con calle pública, camino a la Trampa del Tigre, al Este: con suc. Héctor García, y al Oeste: con Sr. Jorge Alberto Quinteros; y con las siguientes medidas: del lado A al lado B: 312,44 m, del lado B al lado C: 15,88 m, del lado C 3 al lado D: 310,22 m, del lado D al lado A: 30,26 m; y al mencionado inmueble se le otorga la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - C: I - S: H - M: 1049 - P: "o", ubicada en esta ciudad Capital, citando a todos los que se consideren con derecho a que lo hagan valer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 07 de setiembre de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 5.209 - \$ 100,00 - 07 al 21/10/2005

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo de la autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos José Domingo Vedia y María Blanca González de Vedia, a comparecer en los autos Expte. N° 36.921 - Letra "V" - Año 2005, caratulados: "Vedia José Domingo y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, La Rioja, 21 de setiembre de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.212 - \$ 50,00 - 07 al 21/10/2005

La Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 19.161/05 - Letra "C", caratulados: "Cataldo Natalio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Secretaría "A" a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los extintos Natalio Cataldo, Miguelina Sessa de Cataldo y Adelina Elena Cataldo, como así también a los coherederos denunciados y a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces.

Chilecito, 29 de agosto de 2005.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 5.020 - \$ 50,00 - 07 al 21/10/2005

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Aniceto Romero, en los autos Expte. N° 3.231 - Letra "V" - Año 2000, caratulado: "Vallejo Jesús - Información Posesoría", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría, sobre un inmueble ubicado sobre la calle Colón s/n, de la localidad de Milagro, Dpto. Gral. Ocampo Pcia. de La Rioja con una superficie total de 198,22 m, con los siguientes linderos: al Noreste: con propiedad de Silvia Rojas de Vallejo, al Suroeste: con calle Colón, al Noreste: con propiedad de Francisco Benjamín Carvajal, al Sureste: con propiedad de Veldad Vallejo. Que el inmueble tiene la siguiente Nomenclatura Catastral: 14-01-10-18-002. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de agosto de 2002.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 5.213 - \$ 75,00 - 11 al 25/10/2005

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría del actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Enrique Vera Barros, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.005 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Vera Barros Enrique - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 30 de setiembre de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.215 - \$ 45,00 - 14 al 28/10/2005

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 8.772 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Campos Andrés José Manuel - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el

término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de junio de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.219 - \$ 45,00 - 14 al 28/10/2005

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga - Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 36.944 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Moreno Mariano - Sucesorio Ab Intestato", que se cita y emplaza a herederos y legatarios del extinto Mariano Moreno, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, 13 de setiembre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.223 - \$ 38,00 - 14 al 28/10/2005

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en autos Expte. N° 16.402 - Letra "R" - Año 1998, caratulados: "Ramos Elina Ludovina - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Elina Ludovina Ramos, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, La Rioja, 17 de agosto de 2005.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 5.225 - \$ 45,00 - 14 al 28/10/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Carrizo María Hortensia y Lucero Bautista Rosa, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.608 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Carrizo María Hortensia - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 05 de octubre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.226 - \$ 40,00 - 14 al 28/10/2005

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos y legatarios del extinto Torres Juan de la Cruz, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 30.507 - Letra "T" - Año 1996, caratulados: "Torres Juan de la Cruz - Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces. Fdo: Dra. María Cristina Romero de Reinoso - Juez de Cámara, Dra. Sara Granillo de Gómez - Secretaria.

La Rioja, 09 de mayo de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.227 - \$ 45,00 - 14 al 28/10/2005

* * *

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, sede Chilecito, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 18.849 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Páez Margot Trinidad - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría mencionada, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la Sra. Margot Trinidad Páez para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Veintiocho de setiembre de 2005.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 5.228 - \$ 45,00 - 14 al 28/10/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Expediente N° 1.539 - Letra "T" - Año 2005, caratulados: "Troncoso Ignacio Ernesto y Otra s/ Declaratoria de Herederos", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Troncoso Ignacio Ernesto e Inés Aguirres/z, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 21 de setiembre de 2005.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 5.230 - \$ 45,00 - 14 al 28/10/2005

* * *

Por disposición de la Sra. Jueza, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Marta C. Romero de Reinoso, en autos Expte. N° 8.925 - "R" - 2005, caratulados: "Rioja Indumentaria S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", se ha ordenado la publicación de un edicto en el Boletín Oficial

por un (1) día, por el que se hace saber que los señores Marcelo V. Gómez Cendoya, argentino, D.N.I. N° 18.059.279, de 39 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en calle Güemes 50 de la ciudad de La Rioja, y Hernán Huerta, argentino, D.N.I. N° 24.765.495, de 29 años, casado, Contador Público, con domicilio en calle Pablo 6° 1.753 de la ciudad de Neuquén, con fecha 26/09/2005, han constituido una sociedad que gira bajo la denominación "Rioja Indumentaria S.R.L.". La misma tiene domicilio social en calle Güemes 51 de la ciudad de La Rioja, y su objeto es la confección, venta de ropa en general, calzado y artículos de marroquinería. Plazo de duración: 50 años a partir de la inscripción. El Capital Social es de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), dividido en cincuenta cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Huerta Hernán veinticinco (25) cuotas, suscribiendo por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), y Gómez Cendoya Marcelo V. veinticinco (25) cuotas, suscribiendo por la suma de Pesos Veinticinco Mil, integran en este acto en efectivo el 25%, o sea, la suma de Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500), y el 75% restante en un plazo no mayor a dos años. La administración, fiscalización y representación de la sociedad estará a cargo de la Gerencia, formada por dos personas, siendo elegidos los señores Marcelo V. Gómez Cendoya y Hernán Huerta, quienes actúan en forma indistinta. El ejercicio se cierra al 30 de junio de cada año. La Rioja, 12 de octubre de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Encargada Registro Público de Comercio

N° 5.236 - \$ 100,00 - 18/10/2005

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", del Dr. Carlos Germán Peralta, ha dispuesto la publicación de los presentes edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes que han quedado al fallecimiento de la extinta María Natalia Montoya Vda. de Herrera, ha comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 36.680 - "M" - 05, caratulados: "Montoya Vda. de Herrera María Natalia - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Not. Fod. Dr. Carlos María Quiroga - Juez, Dr. Carlos Germán Peralta - Secretario. La Rioja, 07 de julio de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 5.237 - \$ 35,00 -18/10 al 01/11/2005

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, por la Secretaría "B", notifica por edictos a los herederos de Ramona Carlina Pereyra, Sres. Armando César Palacio, Benita Ema Carbajal, Benancio Hugo Carbajal, Angel Adolfo Carbajal y Cornelia Carlina Carbajal, que en autos Expte. N° 36.123 - "C" - 04, caratulados: "Carabajal Sergio Luis y Otra s/Venia Supletoria (en autos Pereyra Carlina - Sucesorio - Expte. N°

34.339)", se ha dictado el siguiente decreto: "La Rioja, veintidós de junio de dos mil cuatro. A la diligencia de fs. 155, atenta las constancias de autos, se tiene por iniciado juicio de Venia Supletoria, en consecuencia, córrasele traslado a todos los herederos declarados en autos por el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento legal. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese. Dr. Carlos Luis Baroni - Juez de Cámara, Dra. Marcela S. Fernández Favarón - Secretaria. El presente edicto se publicará por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, ... de octubre de 2004.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón

Secretaria

N° 5.238 - \$ 30,00 - 18 al 25/10/2005

La señora Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Exptes. N° 19.068/05, caratulados: "Gordillo Telésfora Epifanía - s/Guarda y Tenencia", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Radio Municipal, citando y emplazando a la señora María Teresa Narváez, D.N.I. N° 23.302.100, madre de los menores Alexander Francisco Pintor, D.N.I. N° 36.502.912, y Eduardo Daniel Pintor, D.N.I. N° 33.680.768, a comparecer por ante la acturaria a prestar o no conformidad al presente trámite, en el término de seis (6) días posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 28 de setiembre de 2005.

Dra. Antonia Elisa Toledo

Secretaria

S/c. - \$ 30,00 - 18 al 25/10/2005

EDICTOS DE MINAS

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 42-O-2004. Titular: Ocampo Manuel Antonio y Socio. Denominación: "Yael II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 06 de julio de 2005. Señora Directora: ... Se graficó la presente solicitud, quedando la misma ubicada en el departamento Gral. Lamadrid, con una superficie de 690 ha, comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y=2603850.740 X=6784693.430, Y=2603850.740 X=6786993.430, Y=2606850.740 X=6786993.430, Y=2606850.740 X=6784693.430. Dirección General de Minería: La Rioja, 29 de julio de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el

Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma. Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Esc. Laura I. Ascoeta
Dpto. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 5.192 - \$ 140,00 - 04, 11 y 18/10/2005

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 57-A-2005. Titular: Agüero Ramón Tránsito. Denominación: "Del Valle". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 14 de setiembre de 2005. Señora Directora: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6781364.23 - Y=3400881.99) ha sido graficada en el departamento Sanagasta de esta provincia. Se informa, además, que tanto el punto de toma de muestra como el área de protección se encuentran ubicados en zona libre, con una superficie de 6 ha, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3400911.191 X=6781397.128, Y=3400911.191 X=6781197.128, Y=3400611.191 X=6781197.128, Y=3400611.191 X=6781397.128. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6781364.23.3400881.99-13-02-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 21 de setiembre de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, deberá ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día

siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- Notifíquese. Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

S/c. - \$ 140,00 - 18, 25/10 y 01/11/2005

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 58-A-2005. Titular: Agüero Ramón Tránsito. Denominación: "Elsa Cruz". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 14 de setiembre de 2005. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6771803.71 - Y=3398411.10) ha sido graficada en el departamento Sanagasta de esta provincia. Se informa, además, que tanto el punto de toma de muestra como el área de protección se encuentran ubicados en zona libre con una superficie de 6 ha, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3398505.703 X=6771926.536, Y=3398505.703 X=6771626.536, Y=3398305.703 X=6771626.536, Y=3398305.703 X=6771926.536. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6771803.71-3398411.10-13-02-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 21 de setiembre de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma. Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

S/c. - \$ 140,00 - 18, 25/10 y 01/11/2005